



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Expediente: 009/2013
Referencia: CC2013-009-RES-01.DOC
Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación a la reclamación presentada por la FACV sobre la no notificación de los resultados de varias de las rondas del Interclubs 2013 por parte del Club Ajedrez Massanassa, el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. El día 22/02/2013 la FACV pone en conocimiento del Comité de Competición de la FACV sobre las irregularidades del Club Ajedrez Massanassa al no cumplir éste con los plazos dispuestos en las bases de competición para el Interclubs 2013 en lo referido a la entrega de resultados.
2. El día 28/02/2013 la FACV adjunta los correos que ha mantenido con el Club Ajedrez Massanassa donde se puede leer claramente los reiterados intentos por parte de la FACV para el buen funcionamiento de la competición en relación a la publicación de los resultados.
3. De los correos también se entiende que el Club ha hecho saber a los capitanes de los diferentes equipos la obligación de entregar los resultados dentro del plazo establecido. Así mismo el Club bajo la persona de D. Pedro Casado hace saber que: *“Sobre los resultados, nuestros responsables de los equipos B y C se han vuelto a despreocupar y no se han hecho cargo de los resultados”*.
4. De los datos enviados por la FACV podemos deducir lo siguiente:
 - a. Que el equipo A de dicho Club no entregó los resultados a tiempo en las rondas 2 y 6.
 - b. Que el equipo B de dicho Club no entregó los resultados a tiempo en las rondas 1, 3 y 5.
 - c. Que el equipo C de dicho Club no entregó los resultados a tiempo en las rondas 1, 3 y 5.
5. Según la circular 33/2012 en el apartado de comunicación de resultados se dicta claramente el procedimiento y la fecha límite de entrega de los mismos además de la sanción a aplicar en caso de incumplimiento siendo ésta: *“La no comunicación injustificada del acta y resultado, supondrá una sanción de 1 para el equipo infractor.”*, entendiéndose este comité que se debe aplicar para cada ronda y para cada equipo.
6. No participan en la presente resolución los miembros del Comité de Competición D. Arturo Gil Grau y D. José Raúl Giménez Sáiz, dado que pertenecen a equipos que militan en la misma categoría y grupo que los equipos A y C del CA Massanassa, respectivamente.

En base a lo expuesto el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunidad Valenciana **RESUELVE**:

1. Sancionar con 2 puntos menos en la clasificación al equipo Massanassa
2. Sancionar con 3 puntos menos en la clasificación al equipo Massanassa B
3. Sancionar con 3 puntos menos en la clasificación al equipo Massanassa C



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

4. Instar al Club Ajedrez Massanassa a que haga cumplir lo expuesto en la circular 33/2012 a sus capitanes o a la persona designada para entregar los resultados.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas siguientes al de la notificación de la resolución.

En Valencia a 5 de Marzo de 2013
Por el Comité de Competición

Fdo. Juan Pedro Magdaleno Puche